Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 1467

BUENOS AIRES, 05 MAR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-487-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. solicita la cancelación de los Certificados de su titularidad que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1.490/92 y Decreto n° 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 1467

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase los Certificados de especialidades medicinales propiedad de la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. detallados en el Anexo I de la presente Disposición de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-487-14-3

DISPOSICIÓN N° 1467

mer

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

CERTIFICADO	PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA
36934	FLOGOVITAL/ ÁCIDO NIFLUMICO	Aerosol
33158	COLILAC NIÑOS Y ADULTOS/ LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS-EXTRACTO AUTOLISADO DE HIGADO-ESCHERICHIA COLI	Ampollas Bebibles
	COLILAC L LACTANTES/ LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS-EXTRACTO AUTOLISADO DE HIGADO-ESCHERICHIA COLI	

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-487-14-3

DISPOSICIÓN N° 1467

mer